



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, PLANES DE ACCIÓN Y PLANES DE INVERSIÓN DE LAS REDES DE MEDIA TENSION AL-1 Y AL-2 DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO PERIODO 2024 - 2025.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB-GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
Denominación de la Contratación:	Servicio para la elaboración de los programas de mantenimiento, planes de acción y planes de inversión de las redes de media tensión AL-1 y AL-2 del sistema eléctrico Chao periodo 2024 - 2025.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial Chavimochic cuenta con instalaciones de media tensión AL-1 y AL-2 que pertenecen al sistema eléctrico de Chao. En ese sentido y para los fines de proporcionar al Osinergmin los programas de mantenimiento, planes de acción y planes de inversión, se requiere contratar el servicio de una persona natural o jurídica para el “Servicio para la elaboración de los programas de mantenimiento, planes de acción y planes de inversión de las redes de media tensión AL-1 y AL-2 del sistema eléctrico Chao periodo 2024 - 2025”.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para el Servicio para la elaboración de los programas de mantenimiento, planes de acción y planes de inversión de las redes de media tensión AL-1 y AL-2 del sistema eléctrico Chao periodo 2024 - 2025.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

Elaboración de los programas de mantenimiento, planes de acción y planes de inversión de las redes de media tensión AL-1 y AL-2 del sistema eléctrico Chao periodo 2024 - 2025, bajo los lineamientos del artículo 31° b) de la Ley de Concesiones Eléctricas, deberá tener los siguientes puntos:

- Periodicidad del mantenimiento, teniendo en cuenta la situación geográfica y climatológica de los sectores que son abastecidos por la Subestación Chao, la contaminación de la zona (marina y agrícola) y la criticidad de la instalación.
- Periodicidad de la inspección a las instalaciones, con el fin de verificar el estado de los componentes de la red eléctrica (aisladores, ferretería, equipos, estructuras, conductores, retenidas, etc.) así como de los elementos y/o acciones que puedan afectar la infraestructura (franja de servidumbre, objeto sobre red de media tensión)



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 12:41:57 -05:00



que permitan evaluar si se requiere una intervención correctiva programada (con anticipación).

- Establecer los sectores y la periodicidad del mantenimiento de la franja de servidumbre relacionado a su condición crítica (presencia y crecimiento de árboles, difícil acceso, propiedad).
- Establecer los sectores y la periodicidad del mantenimiento de la aislación (con intervención manual o hidrolavado) relacionado a su condición crítica (contaminación, difícil acceso).
- Reemplazo periódico de las instalaciones ya sea por daño, cumplimiento de su vida útil (conductores, estructuras, seccionadores), pérdida de la capacidad de aislación (aislador, seccionador) y aumento de capacidad (conductores, transformadores).
- Establecer y contar, para cada programa de mantenimiento, formatos de seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas.
- Establecer un plan de acción para disminuir las interrupciones del servicio eléctrico en el año 2024-2025.
- Establecer un plan de inversión para mejora de las redes de media tensión para el año 2024-2025.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.06.2024 12:42:14 -05:00

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- ✓ Ingeniero Electricista y/o Mecánico-Electricista colegiado y habilitado.

Requisitos

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica.
- ✓ Estar inscrito en el RNP en Registro de Proveedores de Servicios.
- ✓ Ficha RUC activa y con la condición de habido.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ El proveedor deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipamiento:
Camioneta 4x4

Experiencia

- ✓ El Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista deberá tener experiencia general en el ejercicio profesional no menor de tres (03) años, en entidades públicas y/o privadas; computados a partir del día siguiente de su colegiatura.
- ✓ Persona Natural y/o Jurídica con experiencia por lo menos un (01) servicio de programas de mantenimiento y planes de inversión de las redes de media tensión y/o implementación de base de datos para las fajas de servidumbre de redes de media tensión y/o plan de contingencias operativos para sistemas de distribución eléctrica.



El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia simple de contratos u órdenes de servicios con su debida conformidad, certificados de trabajo, constancias de servicios, entre otros.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Osinergmin N° 074-2004-OS/CD y modificatorias: PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS.
- Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3º.
- Ley N° 27631 que modifica el artículo 3º c) de la Ley N° 27332.
- Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5º.
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas – Artículo 31 incisos c y e.
- Decreto Supremo 009-2003-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas – Artículos 163º, 170º.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 12:42:24 -05:00

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en la zona de concesión del sistema Eléctrico del Proyecto Especial Chavimochic – Chao – Virú – La Libertad.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será hasta los 30 días calendarios, este plazo regirá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

El servicio se realizará en UN (01) entregable, presentando un informe técnico el cual deberá contener el sustento de la ejecución de las actividades detalladas en el numeral 03 del presente documento; asimismo, dicho informe deberá ser presentado hasta los 30 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, o notificada la orden de servicios, lo que suceda primero.

El entregable serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.



9. CONFORMIDAD

La conformidad la emitirá la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en el entregable.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 01 armada, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 12:42:39 -05:00



14. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 12:43:06 -05:00



La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

El proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2024 12:42:52 -05:00



20. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

21. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor/consultor realice la prestación de servicios.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 05 de junio de 2024



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2024 12:44:49 -05:00

Firma del solicitante



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2024 12:45:03 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaría

